

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, escritos presentado por el doctor Francisco Ismael Parra Hurtado mediante el cual informa la renuncia del poder a él conferido, así mismo allega solicitud la abogada Cruz Elena Revelo Noguera. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE
Auto No. 901

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PARTICIÓN ADICIONAL
DEMANDANTES: KATHERINE COBO VALLEJO y OTROS
CAUSANTE: JAIME ORJUELA CABALLERO
RADICADO: 76-001-31-10-013-2022-00425-00

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a incorporar escrito allegado por el doctor Francisco Ismael Parra Hurtado quien actúa en calidad de apoderado judicial de los señores, Cynthia Nicole Orjuela Cobo, Katherine Orjuela Cobo, Andrés Mateo Orjuela Cobo, Katherine Cobo Vallejo, mediante el cual informa la renuncia del poder a él conferido, comunicación que fue notificada a las partes y allegada la trazabilidad de la misma¹.

Así mismo allega solicitud la doctora Cruz Elena Revelo Noguera, para que le sea remitido el acceso del expediente digital, solicitud que será negada en razón a lo establecido en el numeral segundo del artículo 123 del Código General del Proceso que a la letra reza:

“Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada”.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escritos que anteceden para que obren y consten al interior del presente asunto.

SEGUNDO: TÉNGASE por aceptada la renuncia allegada por el doctor Francisco Ismael Parra Hurtado al poder conferido por los señores, Cynthia Nicole Orjuela Cobo, Katherine Orjuela Cobo, Andrés Mateo Orjuela Cobo, Katherine Cobo Vallejo, renuncia que no pone termino al poder sino cinco días después de notificarse el presente auto (inciso 3° del articulo 76 del Código General del Proceso)

TERCERO: NEGAR lo solicitado por la abogada Cruz Elena Revelo Noguera, en razón a lo aquí considerado.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Escrito renuncia de poder Dr. Francisco Ismael Parra Hurtado](#)